



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE RECURSOS MECA REFS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR

PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.-** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACIÓN" SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA C. JEFA DELEGACIONAL, EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2015**.
- I.3.-** QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 125 FRACCIONES I Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL **09 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. **194** DE LA **DÉCIMA OCTAVA** ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- I.4.-** QUE REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.5.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA **REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO**, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS; CUYAS CLAVES Y COMPROMISOS SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

- 1.7.- EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- 1.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA O MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "**GENERALES DEL PROVEEDOR**" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.5 ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL ANEXO UNO "GENERALES DEL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE; Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO; Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL. Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO; DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO TOTAL, Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO DOS, DEBERÁ ELABORARSE FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO ADJUDICADA, INDICANDO NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS;** OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) DE ENTREGA Y FACTURA(S) CON SELLO O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE SEGÚN CORRESPONDA, PARA SER INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS" DEL **ANEXO DOS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA DELEGACIÓN" LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "LA DELEGACIÓN", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA DELEGACIÓN", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA, QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

SOLICITADAS POR "LA DELEGACIÓN" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO, LAS CUALES OBRARÁN EN PODER DE "LA DELEGACIÓN"; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. **SOLO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS NO PUEDEN SER MENORES EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD.**

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA DELEGACIÓN", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA "NO APLICACIÓN" O "APLICACIÓN" Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL **ANEXO TRES.**

ASÍ MISMO A CRITERIO DE "LA DELEGACIÓN" SE EXIMIRÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE. CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIESE ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN" LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE **LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO;** Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE, LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.

EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRÓRROGA AL MISMO; EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SOLO EXISTIRÁ PRÓRROGA CUANDO EL ÁREA SOLICITANTE, MODIFIQUE LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO POR ESCRITO DICHAS MODIFICACIONES. EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, **SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD; INFORMANDO POR ESCRITO AL PROVEEDOR AL DÍA HÁBIL DE SU RESCISIÓN.**

DÉCIMA CUARTA.- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES. ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL ANEXO DOS.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LOS ANEXOS" DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y FICHAS TÉCNICAS QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA DELEGACIÓN" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, **FRACCIÓN XXVII** DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: ojp.dao@gmail.com, PÁGINA WEB: www.dao.gob.mx, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O EN LA PÁGINA www.infodf.org.mx.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

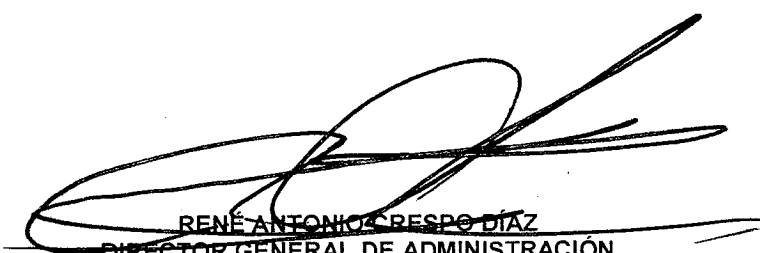
CAPS/17-01/014

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO LES CORRESPONDA.

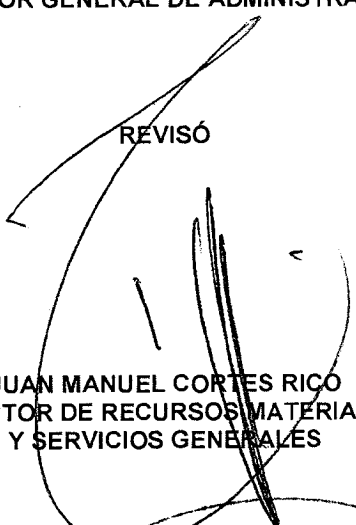
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"

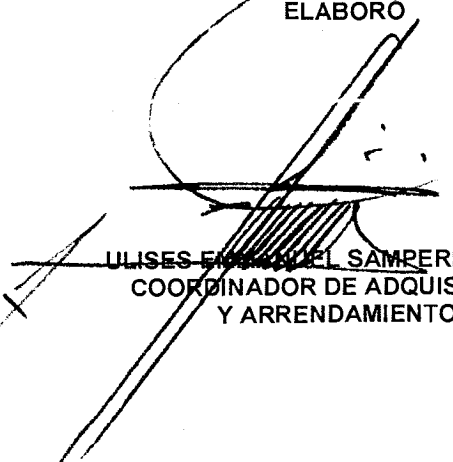
"EL PROVEEDOR"


RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ


JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ


ULISES ENRIQUE DEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO									
LPN		LPN/DRMYSG/CAA-			/16	FECHA			/2016
AD						FECHA			/2016
IRN		IRN/DRMYSG/CAA-			/16	FECHA			/2016
COMITE	X	SESIÓN No.	8°	ORDINARIA		L.C. No.	074	FECHA	29 DE DICIEMBRE
				EXTRAORDINARIA	X				/2016
FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO									
ARTICULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 27 INCISO C, 28 PARRAFO PRIMERO, 52, 54 FRACCIONES II, II BIS Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 39 FRACCION LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 131 BIS 1, FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 150 FRACCION XV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EL NUMERAL 4.8.1 FRACCION II Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.									
TIPO DE CONTRATO									
ABIERTO									
X									
CERRADO									
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO									
ALIMENTOS PERECEDEROS									

GENERALES DEL PROVEEDOR:

TIPO DE PROVEEDOR	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA	XXXX
NOMBRE	MECA REFS, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	
DOMICILIO FISCAL	MARIQUITA SANCHEZ No. 27 COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEG. COYOACAN, D.F. C.P. 04470	
R.F.C.	MRE-120613-6A0	
TELÉFONO(S)	5656 5423	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB	mecarefspe12@hotmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL		
DOCUMENTO PROBATORIO		
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO DE REQUERIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ.	X	487	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE														
S.S.			Unidad Departamental de Centros de Atención y Desarrollo Infantil														
CLAVE PRESUPUESTAL																	
AREA	FI	FE	SE	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP-6000)	COMP	IMPORTE	
601	2	6	9	229	5	0	1	7	0	2211	1	1	26	N/A	6011810	1,027,769.00	
															TOTAL	1,027,76:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	N/A	76	Kilogramo	48.00	3,648.00
2	Aguacate	N/A	19	Kilogramo	75.00	1,425.00
3	Ajo	N/A	42	Kilogramo	135.00	5,670.00
4	Apio Grande	N/A	44	Pieza	45.00	1,980.00
5	Axioté (110 gms.)	N/A	52	Barra	18.00	936.00
6	Barra de Amaranto Chocolate	N/A	2,350	Pieza	9.00	21,150.00
7	Barra de Cereal Bran Frut (40 gms.)	N/A	200	Barra	8.00	1,600.00
8	Bistek de Res de Cara o Bola	N/A	31	Kilogramo	194.00	6,014.00
9	Brócoli	N/A	29	Kilogramo	45.00	1,305.00
10	Calabaza	N/A	475	Kilogramo	32.00	15,200.00
11	Carne de Cerdo Magra		247	Kilogramo	135.00	33,345.00
12	Cebolla	N/A	281	Kilogramo	29.00	8,149.00
13	Cebolla Morada	N/A	29	Kilogramo	40.00	1,160.00
14	Chambarete de Res	N/A	152	Kilogramo	194.00	29,488.00
15	Chamoy	N/A	25	Litros	80.00	2,000.00
16	Champiñones	N/A	76	Kilogramo	90.00	6,840.00
17	Chayote	N/A	342	Kilogramo	20.00	6,840.00
18	Chicharo Pelado	N/A	76	Kilogramo	97.00	7,372.00
19	Cilantro	N/A	13	Kilogramo	80.00	1,040.00
20	Cobertura de Chocolate Semi amargo para Fuente (Alta Repostería)	N/A	15	Litros	120.00	1,800.00
21	Coco Rayado	N/A	10	Kilogramo	195.00	1,950.00
22	Coliflor medianas	N/A	171	Pieza	45.00	7,695.00
23	Crema (450 ml.)	N/A	380	Bote	46.00	17,480.00
24	Dan up (250 gms.)	N/A	450	Pieza	12.00	5,400.00
25	Danonino (45 gms.)	N/A	1000	Pieza	12.00	12,000.00
26	Ejote	N/A	76	Kilogramos	46.00	3,496.00
27	Elote	N/A	475	Pieza	8.00	3,800.00
28	Elote desgranado	N/A	76	Kilogramos	65.00	4,940.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

29	Epazote	N/A	22	Kilogramos	80.00	1,760.00
30	Espinacas	N/A	67	Kilogramos	80.00	5,360.00
31	Filete Tilapia	N/A	209	Kilogramo	230.00	48,070.00
32	Fresa	N/A	214	Kilogramo	249.00	53,286.00
33	Granillo de Chocolate (Amargo, Dulce, Semi Amargo)	N/A	8	Kilogramos	246.00	1,968.00
34	Granola	N/A	67	Kilogramo	125.00	8,375.00
35	Guayaba	N/A	346	Kilogramo	45.00	15,570.00
36	Hierbabuena	N/A	5	Kilogramo	80.00	400.00
37	Hierbas de Olor (manejo)	N/A	22	Manejo	22.00	484.00
38	Huevo	N/A	487	Kilogramo	47.00	22,889.00
39	Jamón de Pavo	N/A	39	Kilogramo	202.00	7,878.00
40	Jicama	N/A	176	Kilogramo	24.00	4,224.00
41	Jitomate	N/A	656	Kilogramo	34.00	22,304.00
42	Leche Ultrapasteurizada	N/A	893	Litro	21.00	18,753.00
43	Lechuga Orejona	N/A	171	pieza	42.00	7,182.00
44	Lechuga Romana	N/A	133	pieza	28.00	3,724.00
45	Limón	N/A	181	Kilogramo	30.00	5,430.00
46	Maciza de Res	N/A	152	Kilogramo	195.00	29,640.00
47	Mandarina	N/A	513	Kilogramo	17.00	8,721.00
48	Manzana Golden Amarilla Mediana	N/A	356	Kilogramo	60.00	21,360.00
49	Margarina (225 gms.)	N/A	177	Barra	30.00	5,310.00
50	Melón	N/A	722	Pieza	47.00	33,934.00
51	Miguelito en Polvo Sabores Surtidos	N/A	20	Kilogramos	65.00	1,300.00
52	Milanesa de Pechuga	N/A	119	Kilogramo	130.00	15,470.00
53	Molida de Res	N/A	228	Kilogramo	230.00	52,440.00
54	Naranja	N/A	228	Kilogramo	18.00	4,104.00
55	Nopal mediano	N/A	950	Pieza	5.00	4,750.00
56	Pan Blanco Bolillo	N/A	1,400	Pieza	3.00	4,200.00
57	Pan Concha Chica	N/A	1900	Pieza	7.00	13,300.00
58	Pan Cuernito Chico	N/A	1900	Pieza	8.00	15,200.00
59	Pan de Caja Integral (Grande)	N/A	340	Paquete	45.00	15,300.00
60	Pan Dulce surtido	N/A	250	Pieza	9.00	2,250.00
61	Pan Molido	N/A	8	Kilogramo	55.00	440.00
62	Pan Tostado (14 piezas)	N/A	136	Paquete	25.00	3,400.00
63	Papa	N/A	456	Kilogramo	25.00	11,400.00
4	Papaya	N/A	342	Kilogramo	23.00	7,866.00
65	Pechuga Entera	N/A	798	Kilogramo	95.00	75,810.00
66	Pepino	N/A	260	Kilogramo	59.00	15,340.00
67	Pera Mantequilla	N/A	304	Kilogramo	65.00	19,760.00
68	Perejil	N/A	3	Kilogramo	80.00	240.00
69	Piña	N/A	228	Pieza	55.00	12,540.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

70	Platano Dominico	N/A	194	Kilogramo	90.00	17,460.00
71	Platano Tabasco	N/A	105	Kilogramo	17.00	1,785.00
72	Poroto	N/A	10	Pieza	29.00	290.00
73	Queso Amarillo Rebanado	N/A	10	Kilogramo	146.00	1,460.00
74	Queso Cottage (350 gms.)	N/A	109	Bote	125.00	13,625.00
75	Queso Crema rebanado	N/A	10	Kilogramo	145.00	1,450.00
76	Queso Oaxaca	N/A	156	Kilogramo	175.00	27,300.00
77	Queso Panela	N/A	337	Kilogramo	140.00	47,180.00
78	Sandía	N/A	779	Kilogramo	16.00	12,464.00
79	Tocino de Pavo	N/A	19	Kilogramo	360.00	6,840.00
80	Tomate Verde	N/A	285	Kilogramo	22.00	6,270.00
81	Tortillas de Harina (10 pzas.)	N/A	16	Paquete	27.00	432.00
82	Tortillas de Maíz	N/A	3,400	Kilogramo	14.00	47,600.00
83	Tostadas (30 pzas.)	N/A	190	Paquete	27.00	5,130.00
84	Uvas	N/A	5	Kilogramo	186.00	930.00
85	Yogurth Natural	N/A	247	Litro	48.00	11,856.00
86	Zanahoria	N/A	569	Kilogramo	18.00	10,242.00
SUBTOTAL						1,027,769.00
I.V.A (16%)						NO APLICA
TOTAL						1,027,769.00

TIPO		NÚMERO DE REQUERIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ.	X	488	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE														
S.S.			Unidad Departamental de Centros de Atención y Desarrollo Infantil														
CLAVE PRESUPUESTAL																	
AREA	FI	FF	SP	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TC	DJ	DG	PROY (CAP 5000)	COMP	IMPORTE	
601	2	6	9	229	5	0	1	7	0	2211	1	1	26	N/A	6011811	1,356,308.00	
															TOTAL	1,356,308.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	N/A	29	Kilogramo	48.00	1,392.00
2	Aguacate	N/A	88	Kilogramo	75.00	6,600.00
3	Ajo	N/A	45	Kilogramo	135.00	6,075.00
4	Apio Grande	N/A	44	Pieza	45.00	1,980.00
5	Arandanos	N/A	40	Kilogramo	221.00	8,840.00
6	Barra de Amaranto Chocolate	N/A	2,100	Pieza	9.00	18,900.00
7	Barra de Cereal Bran Frut (40 gms.)	N/A	2,100	Barra	8.00	16,800.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

8	Bistek de Cerdo	N/A	190	Kilogramo	130.00	24,700.00
9	Bistek de Res de Cara o Bola	N/A	304	Kilogramo	194.00	58,976.00
10	Brocoli	N/A	124	Kilogramo	45.00	5,580.00
11	Cacahuete Pelado	N/A	29	Kilogramo	145.00	4,205.00
12	Calabaza	N/A	407	Kilogramo	32.00	13,024.00
13	Carne de Soya	N/A	29	Kilogramo	79.00	2,291.00
14	Cebolla	N/A	336	Kilogramo	29.00	9,744.00
15	Cebolla morada	N/A	29	Kilogramo	40.00	1,160.00
16	Champiñones	N/A	76	Kilogramo	90.00	6,840.00
17	Chayote	N/A	37	Kilogramo	20.00	740.00
18	Chicharo pelado	N/A	76	Kilogramo	97.00	7,372.00
19	Cilantro	N/A	20	Kilogramo	80.00	1,600.00
20	Coco Rayado	N/A	10	Kilogramo	195.00	1,950.00
21	Col Grande	N/A	20	PIEZA	56.00	1,120.00
22	Crema (450 Mlt.)	N/A	388	BOTES	46.00	17,848.00
23	Dan up (250 gms.)	N/A	200	Pieza	12.00	2,400.00
24	Danonino para Beber (90 gms.)	N/A	1,900	Pieza	12.00	22,800.00
25	Ejote	N/A	137	Kilogramo	46.00	6,302.00
26	Empanizador (350 gms.)	N/A	217	Caja	96.00	20,832.00
27	Epazote	N/A	2	Kilogramo	80.00	160.00
28	Espinacas	N/A	76	Kilogramo	80.00	6,080.00
29	Falda de Res	N/A	330	Kilogramo	195.00	64,350.00
30	Filete Tilapia	N/A	421	Kilogramo	230.00	96,830.00
31	Fresa	N/A	190	Kilogramo	249.00	47,310.00
32	Granola	N/A	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
33	Guayaba	N/A	95	Kilogramo	45.00	4,275.00
34	Hierbabuena	N/A	3	Kilogramo	80.00	240.00
35	Hierbas de Olor (manejo)	N/A	20	Manejo	22.00	440.00
36	Huevo	N/A	671	Kilogramo	47.00	31,537.00
37	Jamón de Pavo	N/A	224	Kilogramo	202.00	45,248.00
38	Jicama	N/A	230	Kilogramo	24.00	5,520.00
39	Jitomate	N/A	950	Kilogramo	34.00	32,300.00
40	Leche Ultrapasteurizada	N/A	2,280	Litro	21.00	47,880.00
41	Lechuga Orejona	N/A	125	pieza	42.00	5,250.00
42	Lechuga Romana	N/A	183	pieza	28.00	5,124.00
43	Limón	N/A	361	Kilogramo	30.00	10,830.00
44	Mandarina	N/A	171	Kilogramo	17.00	2,907.00
45	Manzana Golden Amarilla Mediana	N/A	554	Kilogramo	60.00	33,240.00
46	Margarina (225 gms)	N/A	321	Barra	30.00	9,630.00
47	Melón	N/A	801	Pieza	47.00	37,647.00
48	Milanesa de Pechuga	N/A	171	Kilogramo	130.00	22,230.00
49	Molida de Res	N/A	209	Kilogramo	230.00	48,070.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

50	Naranja	N/A	1502	Kilogramo	18.00	27,036.00
51	Nopal Mediano	N/A	950	Pieza	5.00	4,750.00
52	Pan de Caja Blanco (Grande)	N/A	147	Paquete	43.00	6,321.00
53	Pan de Caja Integral (Grande)	N/A	480	Paquete	45.00	21,600.00
54	Pan Marina Chica	N/A	1,900	Pieza	7.00	13,300.00
55	Pan Molido	N/A	38	Kilogramo	55.00	2,090.00
56	Pan Tostado (14 piezas)	N/A	136	Paquete	25.00	3,400.00
57	Papa	N/A	561	Kilogramo	25.00	14,025.00
58	Papaya	N/A	133	Kilogramo	23.00	3,059.00
59	Pechuga Entera	N/A	456	Kilogramo	95.00	43,320.00
60	Pepino	N/A	114	Kilogramo	59.00	6,726.00
61	Pera Mantecquilla	N/A	228	Kilogramo	65.00	14,820.00
62	Perejil	N/A	9	Kilogramo	80.00	720.00
63	Pierna y Muslo	N/A	3,800	Pieza	35.00	133,000.00
4	Pimiento Morrón Verde	N/A	38	Kilogramo	33.00	1,254.00
65	Piña	N/A	475	Pieza	55.00	26,125.00
66	Plátano Dominicó	N/A	114	Kilogramo	90.00	10,260.00
67	Plátano Tabasco	N/A	464	Kilogramo	17.00	7,888.00
68	Queso Amarillo rebanado	N/A	12	Kilogramo	146.00	1,752.00
69	Queso Canasto	N/A	76	Kilogramo	150.00	11,400.00
70	Queso Crema rebanado	N/A	12	Kilogramo	145.00	1,740.00
71	Queso Oaxaca	N/A	95	Kilogramo	175.00	16,625.00
72	Queso Panela	N/A	247	Kilogramo	140.00	34,580.00
73	Queso Pizzero	N/A	57	Kilogramo	420.00	23,940.00
74	Sandía	N/A	779	Kilogramo	16.00	12,464.00
75	Tapioca	N/A	29	Kilogramo	110.00	3,190.00
76	Tocino de Pavo	N/A	10	Kilogramo	360.00	3,600.00
77	Tomate Verde	N/A	114	Kilogramo	22.00	2,508.00
78	Tortillas de Harina (10 pzas.)	N/A	392	Paquete	27.00	10,584.00
79	Tortillas de Maíz	N/A	3,400	Kilogramo	14.00	47,600.00
80	Tostadas (30 pzas.)	N/A	127	Paquete	27.00	3,429.00
81	Yogurth Natural	N/A	59	Litro	48.00	2,832.00
82	Zanahoria	N/A	532	Kilogramo	18.00	9,576.00
SUBTOTAL						1,356,308.00
I.V.A (16%)						NO APLICA
TOTAL						1,356,308.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

TIPO		NÚMERO DE REQUERIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE															
ADQ.	X	489			DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE													
S.S.					Unidad Departamental de Centros de Atención y Desarrollo Infantil													
CLAVE PRESUPUESTAL																		
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 6000)	COMP	IMPORTE		
601	2	6	9	229	5	0	1	7	0	2211	1	1	26	N/A	6011812	1,474,891.00		
															TOTAL	1,474,891.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	N/A	76	Kilogramo	48.00	3,648.00
2	Aguacate	N/A	19	Kilogramo	75.00	1,425.00
3	Ajo	N/A	50	Kilogramo	135.00	6,750.00
4	Apio Grande	N/A	66	Pieza	45.00	2,970.00
5	Arandanos	N/A	21	Kilogramo	221.00	4,641.00
6	Axiot (110 gms.)	N/A	52	Barra	18.00	936.00
7	Barra de Amaranto Chocolate	N/A	5,900	Pieza	9.00	53,100.00
8	Barra de Cereal Bran Frut (40 grms.)	N/A	200	Barra	8.00	1,600.00
9	Brócoli	N/A	122	Kilogramo	45.00	5,490.00
10	Calabaza	N/A	350	Kilogramo	32.00	11,200.00
11	Carne de Cerdo Magra	N/A	171	Kilogramo	135.00	23,085.00
12	Carne de Soya	N/A	29	Kilogramo	79.00	2,291.00
13	Cebolla	N/A	352	Kilogramo	29.00	10,208.00
14	Cebolla Morada	N/A	29	Kilogramo	40.00	1,160.00
15	Chambarete de Res	N/A	152	Kilogramo	194.00	29,488.00
16	Champiñones	N/A	76	Kilogramo	90.00	6,840.00
17	Chayote	N/A	293	Kilogramo	20.00	5,860.00
18	Chicharo pelado	N/A	124	Kilogramo	97.00	12,028.00
19	Cilantro	N/A	22	Kilogramo	80.00	1,760.00
20	Coco Rayado	N/A	10	Kilogramo	195.00	1,950.00
21	Col Grande	N/A	20	Pieza	56.00	1,120.00
22	Coliflor medianas	N/A	171	Pieza	45.00	7,695.00
23	Crema (450 Mlt.)	N/A	507	Bote	46.00	23,322.00
24	Dan Up (250 gms.)	N/A	200	Pieza	12.00	2,400.00
25	Ejote	N/A	175	Kilogramo	46.00	8,050.00
26	Elote	N/A	475	Pieza	8.00	3,800.00
27	Elote desgranado	N/A	38	Kilogramo	65.00	2,470.00
28	Epazote	N/A	20	Kilogramo	80.00	1,600.00
29	Espinacas	N/A	71	Kilogramo	80.00	5,680.00
30	Falda de Res	N/A	152	Kilogramo	195.00	29,640.00
31	Filete Tilapia	N/A	212	Kilogramo	230.00	48,760.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

32	Fresa	N/A	76	Kilogramo	249.00	18,924.00
33	Granola	N/A	76	Kilogramo	125.00	9,500.00
34	Guayaba	N/A	456	Kilogramo	45.00	20,520.00
35	Hierbabuena	N/A	10	Kilogramo	80.00	800.00
36	Hierbas de Olor (manejo)	N/A	20	Manejo	22.00	440.00
37	Huevo	N/A	652	Kilogramo	47.00	30,644.00
38	Jamón de Pavo	N/A	214	Kilogramo	202.00	43,228.00
39	Jicama	N/A	76	Kilogramo	24.00	1,824.00
40	Jitomate	N/A	1,102	Kilogramo	34.00	37,468.00
41	Leche Ultrapasteurizada	N/A	1,758	Litro	21.00	36,918.00
42	Lechuga Orejona	N/A	171	pieza	42.00	7,182.00
43	Lechuga Romana	N/A	238	pieza	28.00	6,664.00
44	Limón	N/A	190	kilogramo	30.00	5,700.00
45	Macisa de Res	N/A	152	Kilogramo	195.00	29,640.00
46	Mandarina	N/A	684	Kilogramo	17.00	11,628.00
47	Manzana Golden Amarilla mediana	N/A	649	Kilogramo	60.00	38,940.00
48	Margarina (225 gms)	N/A	325	Barra	30.00	9,750.00
49	Melón	N/A	952	Pieza	47.00	44,744.00
50	Milanesa de Pechuga	N/A	95	Kilogramo	130.00	12,350.00
51	Molida de Res	N/A	417	Kilogramo	230.00	95,910.00
52	Naranja	N/A	837	Kilogramo	18.00	15,066.00
53	Nopal mediano	N/A	950	Pieza	5.00	4,750.00
54	Pan Blanco Bolillo	N/A	1900	Pieza	3.00	5,700.00
55	Pan Concha Chica	N/A	3800	Pieza	7.00	26,600.00
56	Pan Cuernito Chico	N/A	3,800	Pieza	8.00	30,400.00
57	Pan de Caja Blanco (Grande)	N/A	432	Paquete	43.00	18,576.00
58	Pan de Caja Integral (Grande)	N/A	907	Paquete	45.00	40,815.00
59	Pan Tostado (14 pzas)	N/A	136	Paquete	25.00	3,400.00
60	Papa	N/A	684	Kilogramo	25.00	17,100.00
61	Papaya	N/A	399	Kilogramo	23.00	9,177.00
62	Pechuga Entera	N/A	956	Kilogramo	95.00	90,820.00
63	Pepino	N/A	192	Kilogramo	59.00	11,328.00
4	Pera Mantequilla	N/A	365	Kilogramo	65.00	23,725.00
65	Perejil	N/A	9	Kilogramo	80.00	720.00
66	Pierna y Muslo	N/A	1,900	Pieza	35.00	66,500.00
67	Piña	N/A	342	Pieza	55.00	18,810.00
68	Platano Dominicó	N/A	114	Kilogramo	90.00	10,260.00
69	Plátano Tabasco	N/A	314	Kilogramo	17.00	5,338.00
70	Poro	N/A	10	Pieza	29.00	290.00
71	Queso Amarillo Rebanado	N/A	12	Kilogramo	146.00	1,752.00
72	Queso Canasto	N/A	57	Kilogramo	150.00	8,550.00
73	Queso Cottage (350 gms.)	N/A	109	Bote	125.00	12,625.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

74	Queso Crema rebanado	N/A	107	Kilogramo	145.00	15,515.00
75	Queso Doble Crema	N/A	38	Kilogramo	138.00	5,244.00
76	Queso Oaxaca	N/A	247	Kilogramo	175.00	43,225.00
77	Queso Panela	N/A	333	Kilogramo	140.00	46,620.00
78	Salchicha de Pavo	N/A	171	Kilogramo	105.00	17,955.00
79	Sandía	N/A	931	Kilogramo	16.00	14,896.00
80	Tocino de Pavo	N/A	57	Kilogramo	360.00	20,520.00
81	Tomate Verde	N/A	171	Kilogramo	22.00	3,762.00
82	Tortillas de Harina (10 piezas)	N/A	392	Paquete	27.00	10,584.00
83	Tortillas de Maíz	N/A	3,400	Kilogramo	14.00	47,600.00
84	Tostadas (30 Pzas)	N/A	317	Paquete	27.00	8,559.00
85	Yogurth Natural	N/A	304	Litro	48.00	14,592.00
86	Zanahoria	N/A	1036	Kilogramo	18.00	18,648.00
					SUBTOTAL	1,474,763.00
					I.V.A (16%)	NO APLICA
					TOTAL	1,474,763.00

**ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS AL
PROGRAMA DE CENTROS DE ATENCION Y CUIDADO INFANTIL CACI'S.**

INFORMACION:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento las especificaciones requeridas para la entrega de los alimentos perecederos, solicitados por los Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI'S, para la prestación del servicio asistencial que se proporciona a la comunidad infantil beneficiaria.

Con el propósito de contribuir a la dinámica de trabajo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, se solicita realizar la entrega del producto requisitado en los siguientes días y horarios:

DIAS: MARTES (VERDURAS, FRUTAS Y LACTEOS)
MIÉRCOLES (CARNES)

HORARIO: 8:00 a.m.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

Centro de Distribución	Dirección	Abastece a
CACI ALVARO OBREGON	PROLONGACION CALLE 4 CASI ESQ. SUR 116, COL. TOLTECA.	- JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ - LA CONCHITA - CRISTO REY - MARIA G DE GARCIA RUIZ - ÁLVARO OBREGÓN
PROGRAMA EDUCATIVO LUDOTECA INFANTIL	CALLE 10 DENTRO DEL BATALLON DE SAN PATRICIO COL. TOLTECA	- STA ROSA - TEZONTLA - JALALPA - LUDOTECA
CACI PALMAS	CALLE FLORES MAGON S/N, COL. OLIVAR DEL CONDE	- DESRROLLO URBANO - SEIS DE ENRO DE 1915 - BARRIO NORTE - EL POCITO
CACI EL MIRADOR	AV. RÍO GUADALUPE S/N, COL. EL MIRADOR	- TIZAPAN - MELCHOR MUZQUIZ - MIRADOR
CACI BALCONES DE CEHUAYO	C. TONATZIN Y CHALCHITLIE S/N, COL. UNIDAD POPULAR TEPEACA	- TEPEACA - BALCONES DE CEHUAYO

CALENDARIO ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS 2017

CENTROS DE ATENCION Y CUIDADO INFANTIL

Mes	DÍAS	Producto	Centro de Distribución
ENERO	05, 11, 18, 25,	CARNES	CACI PALMAS, CACI ALVARO OBREGON, CACI EL MIRADOR, CACI TEPEACA Y PROGRAMA EDUCATIVO LUDOTECA INFANTIL
ENERO	05, 10, 17, 24, 31.	VERDURAS, FRUTAS, LACTEOS, OTROS.	CACI PALMAS, CACI ALVARO OBREGON,

Mes	DÍAS	Producto	Centro de Distribución
FEBRERO	01,08,15,22	CARNES	CACI PALMAS CACI ALVARO OBREGON, CACI EL MIRADOR, CACI TEPEACA Y PROGRAMA EDUCATIVO LUDOTECA INFANTIL
FEBRERO	07,14,21,28	VERDURAS, FRUTA LACTEOS, OTROS	CACI PALMAS CACI ALVARO OBREGON, CACI EL MIRADOR, CACI TEPEACA Y PROGRAMA EDUCATIVO LUDOTECA INFANTIL

Mes	DÍAS	Producto	Centro de Distribución
MARZO	01,08,15,22	CARNES	CACI PALMAS CACI ALVARO OBREGON, CACI EL MIRADOR, CACI TEPEACA Y PROGRAMA EDUCATIVO LUDOTECA INFANTIL
MARZO	07,14,21,28	VERDURAS, FRUTA LACTEOS, OTROS	CACI PALMAS CACI ALVARO OBREGON, CACI EL MIRADOR, CACI TEPEACA Y PROGRAMA EDUCATIVO LUDOTECA INFANTIL

***Nota en caso de suspensión por día no laborable, la entrega será el día inmediato que procede.**

A fin de garantizar la calidad de los productos perecederos, entregados por la comercializadora, se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

TRANSPORTACIÓN

Carnes y Lácteos

- Colocar una cama de hielo limpio y en bolsas.
- Las hieleras deben transportar los alimentos tapadas y limpias.
- Separación de los productos (el pollo deberá estar separado y no mezclar con ningún producto el pescado y la carne roja).
- Para mayor higiene y seguridad, la carne y el pollo deberán manejarse con doble bolsa.

Verduras y Frutas

- Las frutas y verduras se deben transportar por separado, evitando apilar productos pesados (ejemplo piña sobre naranja).

Embutidos

- Los embutidos se deberán transportar con una cama de hielo limpio (en bolsas), una cubierta de tela entre el hielo y el producto, a fin de no tener contacto directo con el producto.

Nota: En todos los casos que se requiera de hieleras para la transportación y/o recipientes estos deberán estar limpios y en buenas condiciones, evitando que el producto se combine (ejemplo transportar carne con embutidos, o con pescado).

EMPACADO

Con el propósito de tener un mejor manejo en los alimentos, al momento de la entrega, se solicita organizar el producto de la siguiente manera:

- Todo deberá contar con doble bolsa o red a fin de soportar el peso.
- Se debe entregar el gramaje solicitado por el centro de consumo.
- No mezclar el producto de diferentes calidades.
- El alimento deberá de entregarse rotulado con el nombre del centro educativo, y gramaje solicitado.
- Los embutidos deberán de estar empacados al alto vacío.
- No presentar envolturas y/o empaques sucios, maltratados o de dudosa calidad.

CADUCIDADES

A fin de garantizar que los productos entregados están en condiciones de ser consumidos por los niños y las niñas, se solicita poner especial atención en los siguientes aspectos:

Todo producto con caducidad emitida por el fabricante deberá contar con al menos dos semanas de caducidad de manera visible.

Embutidos:

- Estos productos deberán entregarse con la fecha de caducidad impresa y visible.

Quesos:

- Se deberá entregar en piezas enteras por centro de distribución.

Lácteos:

- La fecha de caducidad deberá ser visible y contar con dos semanas como mínimo.

Otros:

- Las tostadas, pan de caja, tortillas de harina, pan molido, cacahuete y amaranto dulce, deberán contar con la caducidad visible.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

PREINVERSION

CAPS/17-01/014

PRESENTACIONES Y MARCAS

A fin de garantizar la calidad de los productos, se solicita en todo momento cumplir con lo solicitado en las requisiciones, así como con los siguientes indicadores:

Embutidos:

- Entregar en piezas completas a granel en piezas de 4 a 6 kilos, empacadas al alto vacío.
- Respetar las marcas requisitadas por la Delegación, en empaques originales, evitando realizar cambios en las marcas y empaques.

Lácteos:

- Respetar las marcas requisitadas sin variaciones.
- Queso; entregar a granel en empaque original de acuerdo a la marca.

Frutas y Verduras:

- Entregar de acuerdo a las requisiciones, frescas de colpración acorde al producto, con buena hidratación.
- Respetar el tamaño solicitado en la requisición, sin variaciones en un mismo producto.
- Producto acorde al consumo con periodo de frescura de al menos 7 días.

Carne Roja:

- Entregar carne magra (sin grasa y nervio), color rojo brillante con cortes uniformes para su consumo.
- Bistek; separado en poli papel.

Pollo:

- Deberá ser adquirido el día que de entrega, sin refrigerar por la comercializadora, con piel, piezas uniformes (mediano 90 a 100 g), no golpeado.
- Con coloración amarilla claro, no congelado.
- Pechuga con hueso; limpia con piel, sin rastros de vísceras.
- Pechuga en bistek; aplanada, libre de grasa, separado en poli papel, (restándolo del peso del producto), con un grosor de .5 cm.

Pescado:

- En piezas regulares de 100 a 120 grs., separado con poli papel, restando el peso del poli papel y el hielo al producto.

CONDICIONES GENERALES

Dado que el producto es utilizado durante la semana en los Centros Educativos, todo el producto requisitado deberá ser adquirido el mismo día de la entrega, lo anterior a fin de garantizar que se encuentre en condiciones de ser consumido.

El producto que por cambios de temporada no se encuentre en el mercado, podrá ser sustituido por alguno similar, con previo aviso y consenso, a fin de continuar con el buen desarrollo del programa.

INCUMPLIMIENTOS

Con el propósito de establecer estrategias que contribuyan a la dinámica de trabajo con la comercializadora, en caso de no dar cumplimiento a las especificaciones para la entrega de los alimentos perecederos, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Si al momento de la entrega de alimentos perecederos, se observa que estos no cubren las especificaciones señaladas con anterioridad, se procederá a regresar el producto, el cual deberá ser entregado a más tardar a las 15:00 hrs., del mismo día, en las instalaciones del Centro Educativo involucrado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

2. En caso de exceder a más de 3 productos de mala calidad o con características diferentes a las requisitadas, se procederá a realizar la devolución del **100 % del producto** del centro de consumo. El cual será resguardado en el Centro de Distribución correspondiente, hasta las 15:00 hrs., que se efectuó el reemplazo del producto. -
3. En caso de no realizar el reemplazo del producto, y no presentarse en el Centro Educativo a realizar la entrega del **100% del producto**, la Delegación Álvaro Obregón asumirá que dicha entrega no fue realizada, siendo responsable la comercializadora de recoger el producto a mas tardar el siguiente día, deslindándose el Centro de Distribución de la disminución de calidad por el tiempo transcurrido durante su resguardo.

Cabe señalar que en caso de reincidir en dichos incumplimientos, se procederá a solicitar el cambio de proveedor ante el Área correspondiente, lo anterior por vulnerar la calidad del servicio asistencial que reciben los niños y las niñas del programa CACI.

MONTO ADJUDICADO:	
\$ 3,858,840.00	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

NO APLICA EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

\$ 3,858,840.00	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
-----------------	---

ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
Fecha Límite de Entrega y/o Servicio:	DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL AREA
Lugar de Entrega y/o Servicio:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MECA REFS S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/17-01/014

ANEXO TRES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

- A) CHEQUE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.
- B) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN B), EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

- A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR".
- A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA)
SI APLICA	XXX	\$578,826.00
NO APLICA		(QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:		17A03477
AFIANZADORA / BANCO:		FIANZAS DORAMA, S.A.

CAPTURISTA: DEL JC